

INFORME MES DE SEPTIEMBRE AÑO 2026


Michael Ponce Silva

De acuerdo con la gestión encargada mediante contrato de honorarios suscrito con la Municipalidad de Padre Hurtado - Dirección de DIDECO se ha encomendado los siguientes cometidos para el año 2026:

Descripción de cometidos

- Encargado de preparación, configuración y manipulación de los equipos de sonido considerando el montaje y desmontaje en las actividades de Dideco

Comunico a usted que durante el mes de Septiembre de 2026 se han realizado las siguientes gestiones y acciones que responden al cometido antes descrito:

07-09-2026 Actividad "Encuentro de Directivas de Agrupaciones de Mujeres"
08-09-2026 Actividad "Desayuno UCJV"
09-09-2026 Actividad "Desfile Fiestas Patrias"
12 -09-2026 Actividad "Fonda Inclusiva 2026"

“Encuentro de Directivas de Agrupaciones de Mujeres”

Se entrega apoyo técnico de instalación de audio y sonido para desarrollo de actividad



“Desayuno Union Comunal de junta de vecinos”

Se entrega apoyo técnico montaje y desmontaje de audio actividad lúdica y entretenición para vecinos realizando una muestra artística para la unión comunal de junta de vecinos.



“Desfile Fiestas Patrias 2026”

Se realiza apoyo técnico e instalación de equipos de audio y microfónica para el desarrollo de la actividad.



“Fonda Inclusiva 2026”

Se realiza apoyo técnico e instalación de audio, microfónica para el desarrollo de la actividad.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

DECRETO ALCALDICIO N°

2399 20-07-2026

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las necesidades del servicio de la Municipalidad de Padre Hurtado, en particular, la necesidad de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través de Programas Sociales para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°21 de fecha 05/01/2026 que aprueba los Programas Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. El Memorándum N°659 de fecha 16 de junio de 2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. El Memorándum N°669 de fecha 19 de junio de 2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que realiza modificación del Memorándum N°659 de fecha 16 de junio de 2026 correspondiente a don **Michael Ponce Silva**.
5. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de don **Michael Ponce Silva**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
6. El Certificado de inscripción vigente del registro de no deuda de alimentos del servicio de Registro Civil e Identificación perteneciente a **Michael Ponce Silva**.
7. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
8. El contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado y el o la prestadora de servicios.
9. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
10. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
11. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través de Programas Sociales del prestador Sr. **Michael Ponce**
 - Encargado de preparación, configuración y manipulación de los equipos de sonido, considerado el montaje y desmontaje en las actividades de DIDECO.
 - Generar un informe mensual para reportar actividades y acciones realizadas.

Dejándose constancia que la labor será realizada fuera de la jornada ordinaria de trabajo

2.- **EL HONORARIO**, bruto, único y mensual, que percibirá el servidor público será de la suma de **\$412.980. - (cuatrocientos doce mil novecientos ochenta pesos)** impuestos incluidos, desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.

3.- **ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala la ley.

LDRCE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MJWDAJ-702>